

ESTADO No. 107

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy **22 de Diciembre de 2016**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO PARCU	KCH-16051	GUILLERMO FORERO FERNANDEZ	3	21/12/2016	1553	<p>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR al titular del Contrato de concesión No. KCH-16051, los formatos Básicos mineros anual del 2015 con su respectivo plano de labores. De acuerdo a la recomendación dada por el concepto técnico PARCU 0979 del 6 de diciembre del 2016.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR al titular del Contrato de concesión No. KCH-16051, los formularios de producción y liquidación de regalías IV trimestre del 2015, I, II, III trimestre del 2016. De acuerdo a la recomendación dada por el concepto técnico PARCU 0979 del 6 de diciembre del 2016.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión, para que cumpla con la implementación de la señalización preventiva, prohibitiva e informativa dentro del título y sus áreas aledañas impuestas por la autoridad minera inherentes al concepto técnico PARCU 0979; para lo cual se le concede un término de Treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: SE LE RECUERDA A LOS EXPLOTADORES MINEROS que es su responsabilidad DAR CUMPLIMIENTO a las normas Higiene y seguridad Minera en labores a cielo abierto enmarcadas en el Decreto 2222 de 1993.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión KCH-16051, que solo puede dar inicio a las labores, hasta tanto la autoridad ambiental competente le otorgue la viabilidad o licencia ambiental.</p>

EST-VSC-PARCU-107

						<p>ARTÍCULO SEXTO: ACOGER el concepto técnico PARCU 1045 del 7 diciembre del 2016 y APROBAR el Formato Básico minero anual del 2014. De acuerdo a la recomendación dada por el concepto técnico PARCU 0979 del 6 de diciembre del 2016.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: CONTINUAR con el tramite sancionatorio iniciado en el auto PARCU 1401 del 14 diciembre del 2015.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO: Se les advierte a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO: ACOGER el Concepto Técnico PARCU-0979 de fecha 6 de diciembre de 2016, al presente Acto Administrativo.</p> <p>ARTÍCULO DECIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO PARCU	CF1-102	CARLOS ALFONSO ROJAS ROLON, ROSALINO PEREZ PARADA, TEODOLINDA PABON URBINA	7	21/12/2016	1554	<p>ARTÍCULO PRIMERO: CONMINAR al titular del contrato No. CF1-102, para que dé cumplimiento de manera inmediata a lo dispuesto en el Auto 0220 del 2 febrero del 2015, Auto PARCU 1171. So pena de culminar en trámite sancionatorio.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR al titular del Contrato de concesión No. CF1-102, los formatos Básicos mineros semestral y anual del 2014 y del 2015 con su respectivo plano de labores. De acuerdo a la recomendación dada por el concepto técnico PARCU 0976 del 5 de diciembre del 2016.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular del contrato de concesión minero bajo apremio de multa de conformidad con lo pactado en la artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el formato básico minero semestral del 2016 de manera ON LINE, por la plataforma SI MINERO, según la Resolución 40558 del 02 de Junio de 2016, para lo cual se le otorgará el término perentorio de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al titular del contrato No. CF1-102, incurso en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001; para que allegue el pago faltante correspondiente a la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II trimestre del 2013, I, II trimestre del 2015 de acuerdo al concepto técnico No. 0976 del 5 de diciembre del 2016; más los intereses que se generen a la fecha efectiva de su pago. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputan, so pena de culminar trámite sancionatorio.</p>

EST-VSC-PARCU-107

						<p>ARTÍCULO QUINTO: APROBAR al titular del Contrato de concesión No. CF1-102, los formularios de producción y liquidación de regalías I, II, III, IV trimestre del 2014, IV trimestre del 2015, I, II, trimestre del 2016. De acuerdo a la recomendación dada por el concepto técnico PARCU 0976 del 5 de diciembre del 2016.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: APROBAR al titular del Contrato de concesión No. CF1-102, los formularios de producción y liquidación de regalías I, II, trimestre del 2015, allegado el 15 de febrero del 2016. De acuerdo a la recomendación dada por el concepto técnico PARCU 0976 del 5 de diciembre del 2016.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: APROBAR al titular del Contrato de concesión No. CF1-102, la póliza minero ambiental No. 49-43-101000496. De acuerdo a la recomendación dada por el concepto técnico PARCU 0976 del 5 de diciembre del 2016.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO: Se les advierte a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO: ACOGER el Concepto Técnico PARCU-0976 de fecha 5 de diciembre de 2016, al presente Acto Administrativo.</p> <p>ARTÍCULO DECIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO PARCU	KBI-15551	AVELINO ZABALA AYALA	5	21/12/2016	1555	<p>ARTÍCULO PRIMERO: CONTINUAR con el tramite sancionatorio iniciado en el auto PARCU 1426 del 16 diciembre del 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular del contrato de concesión minero bajo apremio de multa de conformidad con lo pactado en la artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el formato básico minero anual del 2015 y semestral del 2016 de manera ON LINE, por la plataforma SI MINERO, según la Resolución 40558 del 02 de Junio de 2016, para lo cual se le otorgará el término perentorio de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular del contrato No. KBI-15551, incurso en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001; para que allegue lo correspondiente a la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre del 2015 y I, II, III trimestre del 2016. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputan, so pena de culminar trámite sancionatorio.</p>

EST-VSC-PARCU-107

ARTÍCULO CUARTO: NO APROBAR Y REQUERIR REQUERIR al titular del contrato No. KBI-15551, incurso en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001; para que allegue el pago faltante correspondiente a la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II, trimestre del 2014. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputan, so pena de culminar trámite sancionatorio.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR al titular del Contrato de concesión No. KBI-15551, los formularios de producción y liquidación de regalías I, II, III, IV trimestre del 2012 Y 2013. De acuerdo a la recomendación dada por el concepto técnico PARCU 0978 del 5 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO SEXTO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión KBI-15551, que solo puede dar inicio a las labores, hasta tanto la autoridad ambiental competente le otorgue la viabilidad o licencia ambiental y cuente con el respectivo Programa de Trabajo y Obras P.T.O aprobado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REQUERIR al titular del contrato bajo apremio DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, Resolución 9 1544 del 24 diciembre del 2014, para que allegue copia del acto administrativo donde la autoridad competente, otorgue la viabilidad ambiental o documento que evidencie el estado de que se encuentra en trámite, para lo cual, se le otorga un término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KBI-15551, incurso en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001; para que allegue póliza minero ambiental, Por lo tanto se les concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído; para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión, para que cumpla con la implementación de la señalización preventiva, prohibitiva e informativa dentro del título y sus áreas aledañas impuestas por la autoridad minera inherentes al concepto técnico PARCU 0979; para lo cual se le concede un término de **Treinta (30)** días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

ARTÍCULO DECIMO: INFORMAR al titular del contrato que tan pronto reinicie labores debe implementar el plan de emergencias y el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST).

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: INFORMAR al titular del contrato que debe dar cumplimiento al manejo ambiental estipulado.

EST-VSC-PARCU-107

					<p>ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: SE LE RECUERDA A LOS EXPLOTADORES MINEROS que es su responsabilidad DAR CUMPLIMIENTO a las normas Higiene y seguridad Minera en labores a cielo abierto enmarcadas en el Decreto 2222 de 1993.</p> <p>ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Se les advierte a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>ARTÍCULO DECIMO CUARTO: ACOGER el Concepto Técnico PARCU-0978 de fecha 5 de diciembre de 2016, al presente Acto Administrativo.</p> <p>ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **22 de Diciembre de 2016**, siendo las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de un **(1)** día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

JOHANNES RICARDO VALDES EUSE

Gestor T1 Grado 10 Con Funciones de Coordinador

Punto de Atención Regional Cúcuta – ANM